

las dimensiones y disposición preexistentes. Por otro lado se adecuarán los puentes y vados existentes a lo largo del río mejorando la accesibilidad al mismo. Se instalará una barcaza-trasbordador de personas entre ambos márgenes del río en la Tabla de la Yedra. En Retuerta del Bullaque se construirá un puente en la Cañada Real Segoviana, y en El Robledo en la junta de los Ríos, para dar acceso a los vecinos de la pedanía de Las Islas. Además se reforzarán las cimentaciones de los puentes existentes en Luciana, Casas del Río y Pueblonuevo del Bullaque.

Se llevarán a cabo pequeñas obras dispersas de mantenimiento de éstas zonas consistentes en la limpieza somera del lecho del cauce río retirando vegetales y materiales inertes en las cercanías de Casas del Río, Arroyo Tamujoso (Piedrabuena) y en Retuerta del Bullaque. Se recuperarán las tablas existentes en Retuerta del Bullaque, El Tomo y en las Casas del Río, así como el antiguo brazo del río en Las Casas del Río.

Se llevarán a cabo medidas específicas para la fauna como la colocación de cajas nido a lo largo del Bullaque, y la construcción de 27 vivares para mejorar la población del conejo de monte.

Se propondrá la realización de trabajos técnicos de control, seguimiento e investigación del río por parte de equipos especializados en evaluar la dinámica ecológica del ecosistema fluvial, antes durante y una vez ejecutadas las obras, realizando estudios sobre la fauna y flora que pudiera verse afectada por las obras.

#### Presupuestos:

Presupuestos de Ejecución Material: 4.041.439,48 euros.

Presupuesto de Ejecución por Administración: 4.875.592,59 euros.

Estudio de impacto ambiental: El Estudio de Impacto Ambiental ha sido redactado siguiendo la normativa de evaluación de impacto ambiental, establecida en el Real Decreto Legislativo 1302/1988, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, la Ley 6/2001 y la posterior Ley 9/2006. Este Estudio contempla el conjunto de las actuaciones previstas en el Proyecto de «Restauración fluvial y mejora de condicionantes ambientales y de uso social en las márgenes del río Bullaque (Ciudad Real)» y está formado por la siguiente documentación:

La descripción del proyecto y sus acciones.

Estudio de alternativas y justificación de la solución adoptada.

El inventario ambiental de la zona afectada por el Proyecto.

La identificación, caracterización y valoración de los impactos.

La propuesta de medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos, y el plan de vigilancia ambiental.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que aquellas personas que se consideren perjudicadas por las obras descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Restauración fluvial y mejora de condicionantes ambientales y de uso social en las márgenes del río Bullaque (Ciudad Real)», por el plazo de treinta (30) días hábiles, contando a partir de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el citado Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto en los locales de esta Confederación en Mérida (Badajoz). Avda. Octavio Augusto, s/n.

Badajoz, 21 de noviembre de 2006.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

68.771/06. *Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se hace pública la resolución por la que se cancela la inscripción n.º 21.967 sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nombrada «Arcilla y Agua Mineral».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se cancela la inscripción n.º 21.967 del Libro Registro de Derechos Mineros de esta Dirección General, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nombrada «Arcilla y Agua Mineral» para investigación de Filosilicatos y Aguas Minerales Naturales y de Manantial.

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente: Inscripción n.º 21.967. Zona de Reserva Provisional para investigación de Filosilicatos y Aguas Minerales Naturales y de Manantial, denominada «Arcilla y Agua Mineral».

Resolución: Se cancela la inscripción n.º 21.967 del Libro Registro de Derechos Mineros de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nombrada «Arcilla y Agua Mineral» para investigación de Filosilicatos, y Aguas Minerales Naturales y de Manantial, porque las zonas donde se ha puesto de manifiesto la existencia de arcillas están protegidas por las solicitudes de concesiones Directas de Explotación solicitadas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, no siendo por ello ya necesaria la Reserva, y que no se ha puesto de manifiesto ningún recurso de aguas minerales naturales y de manantial dignos de ser especialmente reservados.

Murcia, 18 de julio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, D. Horacio Sánchez Navarro.

68.772/06. *Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se hace pública la resolución por la que se cancela la inscripción n.º 22.039 bis sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nombrada «Geotérmica».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se cancela la inscripción N.º 22.039 Bis del Libro Registro de Derechos Mineros de esta Dirección General, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nombrada

«Geotérmica» para investigación de todos los recursos de la Sección D) de la Ley 22/1973, de Minas.

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente: Inscripción N.º 22.039 Bis. Zona de Reserva Provisional para investigación de recursos de la Sección D) denominada «Geotérmica».

Resolución: Se cancela la inscripción N.º 22.039 Bis del Libro Registro de Derechos Mineros de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nombrada «Geotérmica» para investigación de todos los recursos de la Sección D) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, con especial atención a los recursos energéticos, en base a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas.

Murcia, 18 de julio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

## UNIVERSIDADES

68.148/06. *Anuncio de la Escuela de Magisterio de la Universidad de Oviedo sobre extravío de título de Maestra de Enseñanza Primaria.*

Extraviado título de Maestra de Enseñanza Primaria, a nombre de Doña María Isabel Álvarez Álvarez, expedido el día 9 de julio de 1976, se pone en conocimiento de las personas interesadas.

Oviedo, 20 de noviembre de 2006.—La Directora, Gloria López Téllez.

68.592/06. *Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título de Licenciada en Derecho.*

A efectos de la Orden 8 de julio (Boletín Oficial del Estado del 13), se hace público la incoación en esta Facultad del extravío del título de Licenciada en Derecho de doña Judit Vallejos Pérez, expedido con fecha 22 de mayo de 2000, número de Registro Nacional 2000/074406 y clave alfanumérica 1-BB-497132, se anuncia por término de 30 días.

Barcelona, 22 de noviembre de 2006.—El Secretario, Max Turull Rubinat.

68.593/06. *Resolución de la Facultat de Farmàcia de la Universitat de València (Estudi General) sobre extravío de Título.*

Extraviado el Título de Licenciada en Farmacia de doña Cristina Cuesta Grueso, con NIF 33.464.885-T, expedido el 13 de noviembre de 2001, se anuncia por término de 30 días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden del 8 de julio de 1988.

Burjassot, 27 de octubre de 2006.—El Vicedecano, Juan José Server Carrió.